



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.880**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 31 de Julio de 2012

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C III | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 250 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 20 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.ccm.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | S | 50.- |
| Remate Administrativo | S | 60.- |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | S | 60.- |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | S | 60.- |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | S | 50.- |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | S | 60.- |
| Asambleas Comerciales | S | 40.- |
| Estado/s Contable/s (Por cada página) | S | 180.- |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | S | 35.- |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | S | 25.- |
| Avisos Generales | S | 50.- |
| Excedente por palabra | S | 0,20 |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | S 300.- | S 180.- |
| (*) Página Web | S 250.- | S 150.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | S 400.- | S 250.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | S 150.- | -- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | S 5.- | S 7.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | S 20.- | S 30.- |
| | Más de 200 pág. | S 40.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | S 0,20 | S 2- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | S 0,20 | S 2- |
| VI - ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10 | S 5.- | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M.D.H. N° 2411 del 25/07/12 - Aprueba Convenio de Ejecución - Ampliatorio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrívada - Minist. Des. Social de la Nación | 4847 |
| M.S.P. N° 2414 del 25/07/12 - Contrato de locación de servicios y su prorroga - Sra. Cecilia Analía Padilla | 4850 |
| M.G. N° 2415 del 25/07/12 - Observa en carácter de Veto Total, Proyecto de Ley s/Registro Profesional de Geólogos | 4851 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.A. y P.S. N° 2399 del 25/07/12 - Comisión de Servicios - Arq. María Eugenia Sbroccc | 4852 |
| M.D.H. N° 2400 del 25/07/12 - Prorroga de designación de personal temporario - Sr. Federico Hernán Vargas Salado | 4853 |
| M.D.H. N° 2402 del 25/07/12 - Prorroga de designación de personal temporario - Sr. Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal | 4853 |
| M.S. N° 2405 del 25/07/12 - Rechaza recurso jerárquico, Cabo 1° Víctor Hugo Maidana, Policía de la Pcia. | 4853 |
| M.D.H. N° 2407 del 25/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Julio Ariel Rodrigo Rosas | 4853 |
| M.S.P. N° 2408 del 25/07/12 - Afectación de Personal - Lic. Julieta Noemí Postigo Albeza | 4853 |
| M.D.H. N° 2409 del 25/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. María Cecilia Aramayo y otros | 4853 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 2410 del 25/07/12 - Afectación de personal - Sr. Aníbal Antonio Navamuel | 4854 |
| M.C. y T. N° 2412 del 25/07/12 - Beneficio de reconocimiento al mérito artístico - Sr. Carlos Normando Armatta | 4854 |
| M.T. N° 2413 del 25/07/12 - Afectación de personal en carácter de comisión de servicios - Sr. Marcelo Rafael Corrado | 4854 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M.T. N° 298D del 23/07/12 - Acepta renuncia del Dr. Ignacio Rojo | 4854 |
| M.T. N° 299D del 23/07/12 - Acepta renuncia del Sr. Enrique Saravia Pauna | 4855 |
| M.S.P. N° 300D del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Julia Nelly Antezana Bozo | 4855 |
| M.S.P. N° 301D del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Carmen Rosa Aguirre | 4855 |
| M.S.P. N° 302D del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Gerónima Dolores Coronel de Eguia | 4855 |
| M.S.P. N° 303D del 23/07/12 - Beneficio Jubilatorio - Dr. Celestino Federico Núñez Burgos | 4855 |
| M.S. N° 304D del 24/07/12 - Aclaratoria de Dcto. N° 1801/12. Sr. Nicolás Hipólito Soriano - Policía de la Pcia. | 4856 |

LICITACION NACIONAL

Pág.

N° 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. N° 13/12 4856

LICITACION PUBLICA

N° 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 56/12 4857

CONTRATACION DIRECTA

N° 100029148 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 105/12 4857

COMPRAS DIRECTAS

N° 100029155 - Hospital San Bernardo - N° 17 - Art. 13 - Inc. H 4857

N° 100029154 - Hospital San Bernardo - N° 16 - Art. 13 - Inc. H 4858

N° 100029153 - Hospital San Bernardo - N° 14 - Art. 13 - Inc. H 4858

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100028975 - APS I - Lugar: Rio Ancho, Dpto. Capital - Expte. N° 21.100 4859

SUCESORIOS

N° 400001843 - Alonso, Guillermo Héctor - Expte. N° 386.575/12 4859

N° 400001842 - Tellez Nicasio - Figueroa Ramona Anastasia - Expte. N° 13.835/11 4859

N° 100029133 - Ibáñez, José Alberto; Ibáñez, Rosa Blanca y/o Blanca - Expte. N° 14.339/11 4859

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100029151 - Kolbe S.R.L. 4860

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100029071 - Sidhu S.R.L. 4860

N° 100029070 - La Colorada de Alberto Adera S.R.L. 4861

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100029156 - Centro Vecinal Villa Mitre, para el día 06/09/12 4861

N° 100029152 - Centro Vecinal B° Parque El Aybal, para el día 18/08/12 4861

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 100029150 - Liga de Fútbol del Valle de Lerma - Cerrillos, para el día 17/08/12 | 4861 |
| N° 100029149 - Club Atlético Independiente - H. Yrigoyen, para el día 17/08/12 | 4862 |
| N° 100029147 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, para el día 28/08/12 | 4862 |

RECAUDACION CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 100029157 - Del día 30/07/12 | 4862 |
|---------------------------------------|------|

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 400001844 - Del día 30/07/12 | 4862 |
|---------------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2411

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente n° 83.244/2012 - código 234

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Ampliatorio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 408/12 se aprobó el Convenio firmado en fecha 26 de Septiembre de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en el Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que a tales fines el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir a la Provincia aportes financieros en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, autorizando a la Provincia a realizar un aporte en concepto de recursos propios adicionales bajo compensación sustitutiva de

la obligación de rendir saldos pendientes inherentes a los fondos girados según convenios de ejecución aprobados oportunamente.

Que el Convenio de Ejecución - Ampliatorio del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida firmado en fecha 29 de Marzo de 2012, cuya aprobación se propicia en estos actuados, tiene por objeto la ampliación de los montos financiados por la Nación tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, mediante un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por un importe adicional de \$ 4.662.000.

Que el convenio fija un plazo máximo de inversión de los fondos de dos meses, los que serán imputados al período febrero - marzo de 2012, quedando facultada la Provincia al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables a dicho período y utilizado a dicho efectos recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias; fijando a su vez las condiciones de operatividad y determinando el monto total sujeto a rendición de cuentas por aplicación del convenio anterior y del presente ampliatorio, que asciende a la suma total de \$ 17.186.000.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Ministerio de origen corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el convenio ampliatorio tramitado en estos actuados:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Ejecución - Ampliatorio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida. suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, cuyo texto, con la resolución nacional aprobatoria del proyecto del mismo, forman parte del presente decreto (5 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

ANEXO I

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**Ministerio de Derechos Humanos
de la Provincia de Salta**

Convenio de Ejecución - Ampliatorio

**Plan Nacional de Seguridad
Alimentaria Nutrivida**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos Nadalich. con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio"; y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, representado en este acto por la Sra. Ministro, Dra. María Silvia Pace, con domicilio en 25 de Mayo 872 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

1. "El Ministerio" se compromete a transferir a "La Provincia" aportes financieros en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas. por un importe total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 4.662.000) que se integrarán al importe señalado en el Convenio aprobado mediante la Resolución SGyAI.MDS N° 11127/11, lo que hace un total de Pesos Diecisiete Millones Cientos Ochenta y Seis Mil (\$ 17.186.000).

El presente acuerdo resulta ampliatorio del referido Convenio. integrante del Expediente MDS N° E-48.430-2011

Los fondos se transferirán conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de "El Ministerio".

2. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por "La Provincia" es una Sucursal local del Banco de la Nación Argentina; en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

"El Ministerio" comunicará a "La Provincia" la transferencia producida a dicho efecto.

3. Plazo de Inversión: El plazo máximo de inversión de fondos es de Dos (2) meses y contados a partir de la recepción de los fondos en la cuenta bancaria a la que se alude en la cláusula 2.

Los fondos se imputarán al período Febrero-Marzo 2012 "La Provincia" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos. en caso de haber realizado inversiones imputables a dicho período a partir del 1º de Febrero de 2012, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente.

4. Las tarjetas permitirán la disponibilidad por parte de 50.000 titulares de derecho en condiciones de vulnerabilidad social. para la utilización del importe de Pesos Sesenta y Tres (\$ 63.-), que se acreditarán mensualmente por "La Provincia" durante Dos (2) meses, en una cuenta asociada a cada tarjeta, y según los criterios que a continuación se consignan:

| Tipo de Prestación | Monto de la Tarjeta | Aporte Nacional | Aporte Provincial |
|---------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|
| Tarjeta Alimentaria | | | |
| Infantil | \$ 63.- | \$ 46.62 | \$ 16,38 |
| Embarazadas | \$ 63.- | \$ 46.62 | \$ 16,38 |
| Pacientes TBC | \$ 63.- | \$ 46.62 | \$ 16.38 |

5. El modo de uso y rendición de cuentas de dichos recursos estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Ejecución aprobado mediante la Resolución SGyAI.MDS N° 11127/11 en todo aquello que no se opusiere al presente.

6. El monto total sujeto a rendición de cuentas asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Cientos Ochenta y Seis Mil (\$ 17.186.000).

7. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por "La Provincia", y obrante en el Expediente MDS N° E - 48.430-2011, y a los Informes Técnicos adjuntos a dichas actuaciones administrativas, que "La Provincia" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de las indicaciones y sugerencias que "El Ministerio" formulare a dicho efecto.

8. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la siguiente fecha: 29 de Marzo de 2012.

Dr. Juan Carlos Nadalich
Secretario de Gestión y Administración Institucional
Ministerio de Desarrollo Social
Dra. María S. Pace
Ministro de Derechos Humanos

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación
Institucional

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2012

VISTO el Expediente MDS N° E-48.430-2011, y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución SGyAI MDS N° 11127/11 se transfirió al ex Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta actual Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta un subsidio por el importe de Pesos Once Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos (\$ 11.677.778,36), con destino a financiar la Asistencia Alimentaria para hasta 60.000 familias en Situación de Vulnerabilidad Social, por medio de la utilización de Tarjetas Magnéticas/Tickets habilitados para la compra de alimentos en Comercios adheridos a su Jurisdicción, y la adquisición de módulos alimentarios, todo ello durante cuatro (4) meses; actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que dichos fondos han sido efectivizados con fecha 14 de octubre de 2011.

Que mediante Nota obrante a fs. 163, el Organismo Provincial solicita autorización para utilizar fondos remanentes concernientes a dicho subsidio para ser aplicados a una acreditación/emisión mensual en el mes de Enero de 2012, por las razones allí expuestas.

Que dichos saldos han sido motivados como consecuencia de asignar valores inferiores a los autorizados según Convenio, en función de las disponibilidades financieras de la provincia y la fecha de transferencia de dichos fondos.

Que asimismo, el Organismo Provincial solicita se amplie el financiamiento del Convenio de Ejecución vigente por un período de dos (2) meses, con excepción de las asignaciones correspondientes a "Familias pertenecientes a Comunidades Originarias" debido a que la primera entrega de módulos alimentarios se ha realizado en Diciembre de 2011.

Que en función de los términos del Informe Técnico que corre agregado a autos a fs. 164/165, resulta procedente autorizar la extensión del financiamiento solicitado a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones alimentarias a familias en Situación de Vulnerabilidad Social, por un período de Dos (2) meses, destinado a financiar la Asistencia Alimentaria para 50.000 familias en situación de Vulnerabilidad Social, por medio de Tarjetas Magnéticas/Tickets habilitadas para la Compra en Comercios adheridos de la jurisdicción, y dar por autorizado la utilización de los saldos citados.

Que el importe resultante de la presente ampliación se integrará al monto otorgado por el Convenio de ejecución citado.

Que el monto del componente nacional de la presente ampliación asciende al importe de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 4.662.000.-)

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes.

Que el destino de los fondos solicitados satisface necesidades básicas de la comunidad, en el marco de los conceptos de solidaridad y justicia social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y dictaminado en tal sentido.

Que la Dirección General de Administración ha efectuado preventivamente la erogación señalada.

Que el presente acto se dicta en el marco de Ley 25.724 y de los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.729, las Resoluciones MDS N° 2040/03 y 574/10, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias, y en los Decretos PEN N° 141 del 4 de Junio de 2003, 357/02 y sus modificatorios y Decretos N° 112 y 113 del 10 de diciembre de 2011.

Por ello,

**El Secretario de Gestión y Articulación
Institucional del Ministerio
de Desarrollo Social**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Nutrivida, a suscribirse con el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Transfírase al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta. con domicilio en 25 de Mayo 872 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, un subsidio no reintegrable, de carácter ampliatorio, por el importe total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (S 4.662.000.-) con destino a financiar la Asistencia Alimentaria para 50.000 titulares en Situación de Vulnerabilidad Social, por medio de Tarjetas Magnéticas/Tickets habilitadas para la Compra en Comercios adheridos, durante dos (2) meses; actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3° - Dase por autorizado al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta la utilización de saldos remanentes concernientes al Convenio aprobado mediante Resolución SGyAI MDS N° 11127/11, a fin de realizar una acreditación/emisión mensual durante el mes de Enero de 2012.

Art. 4° - Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 5° - La Unidad de Auditoría Interna - Sindicatura General de la Nación - Red Federal de Control Público y la Auditoría General de la Nación podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

Art. 6° - El gasto que demande la presente Resolución será afectado con créditos presupuestarios. correspondientes al ejercicio vigente.

Art. 7° - La presente Resolución es refrendada por la Sra. Subsecretaria de Políticas Alimentarias.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SGyAI MDS N° 2059/12.

Dr. Juan Carlos Nadalich
Secretario de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Irma Liliana Paredes de Periotti
Subsecretaria de Política Alimentaria
Secretaria de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2414

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 572/10 - código 184

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, y su correspondiente prórroga, suscriptos entre el Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, representado por el Gerente General, doctor Miguel R. Gutiérrez y la señora Cecilia Analía Padilla, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del contrato y su prórroga, la contratada se compromete a realizar tareas de auxiliar administrativa en el Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero;

Que la presente erogación será abonada con Fondos de Plan Nacer, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que mediante Decreto N° 4190/11 se incorpora a la Sra. Padilla a la planta temporaria del citado Hospital;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 6838, Decreto N° 1575/08, Decreto N° 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08, ratificados por su similar N° 4955/08:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, representado por el Gerente General, doctor Miguel R. Gutiérrez y la señora Cecilia Analía Padilla, DNI N° 27.912.452, auxiliar administrativa, el que como anexo forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, representado por el Gerente General, doctor Miguel R. Gutiérrez y la señora Cecilia Analía Padilla, DNI N° 27.912.452, auxiliar administrativa, el que como anexo forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 3° - Con vigencia al 17 de noviembre de 2011 (fecha de toma de posesión de la designación temporaria), rescindase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, aprobada por el artículo 2° del presente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310110100, Cuenta 415123, Auxiliar 1004, Ejercicios correspondientes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2415

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 91-27.814/11 Preexistente

VISTO el proyecto de ley por el cual se incorpora el artículo 36 bis al Decreto - Ley N° 81/62 ratificado por Ley N° 3973, modificado por Ley N° 7379, sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 12 de julio de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo el 16 de julio del presente año bajo Expediente N° 91-27814/11 Preexistente; y,

CONSIDERANDO:

Que a las provincias les corresponde en forma exclusiva y excluyente el poder de policía referido al ejercicio de las profesiones liberales;

Que a los efectos de ejercer ese poder de policía, el Estado crea los Colegios Profesionales, como personas de derecho público no estatal y en los cuales delega el cumplimiento de las normas que aseguren un correcto desempeño profesional de sus integrantes, dentro del ámbito de la asignación de competencia específica que la ley de su creación efectúa en cada caso;

Que, en tal sentido, los Colegios Profesionales son entidades destinadas a cumplir fines públicos, que originariamente pertenecen al Estado y que éste, por delegación normativa expresa y circunstanciada, transfiere a la institución que crea para el gobierno de la matrícula, tal como sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Etchenique Martínez, Benjamín" (Fallos 315:1830);

Que, en ese marco, mediante el Decreto-Ley N° 81/62, ratificado por ley N° 3973 y su modificatoria, se establecieron las normas atinentes al ejercicio profesional de los Geólogos en el ámbito provincial, asignándole al Consejo Profesional de Geólogos la competencia específica para ejercer dicho control;

Que, a esos mismo fines, en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la citada ley, se creó el Registro Profesional de Geólogos con carácter único para todo el territorio provincial, siendo requisito indispensable la inscripción en el mismo para ejercer dicha profesión en la Provincia de Salta;

Que a través de la norma proyectada se incorpora como artículo 36 bis- la posibilidad de los geólogos de optar por inscribirse en el Consejo Profesional de Geólogos de Salta o en Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta (COPAIPA), a los fines del ejercicio profesional;

Que de ese modo, el ejercicio del poder de policía sobre una misma actividad se desdoblaría, a elección de los profesionales interesados, en dos personas de derecho público no estatal, a las cuales se les han asignado diferentes competencias específicas, lo que -además de que tal función por parte del COPAIPA no tendría respaldo legal- dificultaría el adecuado control atribuido al Consejo Profesional de Geólogos a través del Registro Único de Geólogos. lo cual resulta inapropiado;

Que, en tal sentido, la Ley N° 4591 (modificada por Ley N° 6639) que regula el ejercicio profesional de la agrimensura, ingeniería y profesiones técnicas conexas

en el territorio de la Provincia de Salta. establece las condiciones y los títulos habilitantes para la inscripción en el registro de dicho Consejo Profesional (COPAIPA), no encontrándose incluidos, en dicha norma, los títulos relacionados con la geología;

Que, asimismo, la delegación otorgada a esa institución de velar por el debido cumplimiento de ciertas profesiones afines a las mencionadas en la norma, puede considerarse una responsabilidad auxiliar vinculada a aquellas disciplinas que no cuentan con una institución particular que regule su actividad, en la medida en que se encuentren vinculadas, precisamente, a la ingeniería y a la agrimensura que, por cierto, no es el caso de los geólogos;

Que el proyecto en análisis genera, además, una contradicción normativa, toda vez que al modificarse solamente el Decreto-Ley N° 8162 y no la Ley N° 4591, de plantearse la opción de inscripción en el COPAIPA, este Consejo no estaría legalmente facultado para ejercer el control del ejercicio de la profesión de aquéllos geólogos que decidan inscribirse ante el mismo: quedando su relación con dichos profesionales reducida al plano gremial institucional (contribución de la cuota por los geólogos a cambio de los servicios y beneficios que el Consejo brinde a sus afiliados), pero sin la atribución expresa y circunstanciada para ejercer el control legal que, por el Decreto-Ley N° 81/62 está asignado al Consejo Profesional de Geólogos y cuya regulación no se modifica por el proyecto de Ley sancionado;

Que por lo demás, no se advierte el propósito que otorgue fundamento a la dicotomía proyectada; y ello porque, conforme a las razones de la lógica y en miras a la eficiencia organizacional para la mejor gestión del poder de policía sobre una determinada actividad, se impone la unicidad en la fiscalización, a través de un Colegio específico para tal actividad;

Que, el requisito de la especificidad su funda en los requerimientos de coherencia institucional de los Organos Públicos no estatales, para ejercer el poder de policía delegado por el Estado, con el control funcional y ético de las profesiones liberales; lo que implica que un profesional debe ser "juizado" por sus pares;

Que, en consecuencia, corresponde observar el proyecto en análisis en carácter de veto total;

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, corresponde observar en forma total el presente Proyecto de Ley:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en el artículo 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, obsérvase en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 12 de julio de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo el 16 de julio del presente año bajo Expediente N° 91-27814/11 Pre-existente, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el presente proyecto a la Cámara de origen, en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace (I.) - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 2399 - 25/07/2012 - Expediente N° 0110272-65.715/2012-0

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios a la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, a partir de la notificación de la presente y mientras subsista la necesidad que le dio origen, de la Arquitecta María Eugenia Sbrocco, D.N.I. N° 12.148.748, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Fortuny (I.) - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2400 - 25/07/2012 - Expediente n° 83.517/12-código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Federico Hernán Vargas Salado, D.N.I. n° 29.436.835, en la Secretaría de Asistencia Crítica, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Actividad 531008000100, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2402 - 25/07/2012 - Expediente n° 84.657/2012 - código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal, D.N.I. n° 31.469.331, en la Secretaría de Asistencia Crítica, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogada por decreto n° 838/2012, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, en el marco de lo establecido por Decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100 - Secretaría de Asistencia Crítica, del Ejercicio 2.012.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2405 - 25/07/2012 - Exptes. N° 01-218.257/11; 01-171.937/11 ref. (1) y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo 1° de Policía de la Provincia, Víctor Hugo Maidana, D.N.I. N° 24.514.156, Legajo Personal N° 12.550, contra la Resolución N° 1.156/11 del ex - Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Seguridad, de conformidad a las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2407 - 25/07/2012 - Expediente n° 84.645/2012 - código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de junio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Julio Ariel Rodrigo Fosas, D.N.I. n° 23.749.538, en el Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2408 - 25/07/2012 - Expte. N° 86.712/12 - código 321

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la licenciada Julieta Noemi Postigo Albeza, D.N.I. n° 28.027.020 al Ministerio de Derechos Humanos, los días lunes y martes, en su cargo de psicóloga con designación temporaria dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, con vigencia al 4 de julio de 2012 y mientras resulten necesarios los servicios profesionales, la afectación.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2409 - 25/07/2012 - Expediente n° 84.126/2012 - código 153

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogadas por los decretos y con la remuneración equivalente según se detalla:

María Cecilia Aramayo - D.N.I. n° 24.464.700, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, 14 de junio de 2012 - decreto n° 842/2012.

María de los Angeles Di Giacomo - D.N.I. n° 16.827.686, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2,

Función Jerárquica III, 25 de junio de 2012 - decreto 842/2012.

Lorena Marisel Martearena - D.N.I. n° 26.755.350, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, 28 de mayo de 2012 - decreto n° 842/2012.

Gabriela Soledad Orellana - D.N.I. n° 28.085.890, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, 4 de junio de 2012 - decreto n° 846/2012.

Cristian Gabriel Fernández - D.N.I. n° 27.974.249, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, 7 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Andrea Verónica Yazlle - D.N.I. n° 25.685.334, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, 13 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Myriam Carolina Capraro - D.N.I. n° 27.843.077, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, 8 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Ana Paula Puzio - D.N.I. n° 31.093.260, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, 25 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Elizabeth del Carmen Figueroa - D.N.I. n° 29.335.384, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, 16 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Sara Margarita Mendez - D.N.I. n° 22.254.279, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, 16 de julio de 2012 - decreto n° 1315/2012.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 531004000100 - Secretaría de Igualdad de Oportunidades, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2410 - 25/07/2012 - Expediente N° 0110011-110.017/2012-0

Artículo 1° - Autorízase la afectación, en carácter de colaboración, del Sr. Aníbal Antonio Navamuel, D.N.I. N° 16.297.361, personal de servicios de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para desempeñar funciones en la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del

1° de junio de 2012, en mérito a los considerandos precedentes.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2412 - 25/07/2012 - Expediente N° 59-203.695/11

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Carlos Normando Armatta - D.N.I. N° 8.160.660, en la categoría de intérprete de teatro, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. h) y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 2413 - 25/07/2012 - Expediente N° 292-93.975/2012

Artículo 1° - Autorízase la afectación en carácter de Comisión de Servicio a la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, del Sr. Marcelo Rafael Corrado, D.N.I. N° 21.542.173, Agente de Planta Permanente del Ministerio de Trabajo, con idéntica remuneración a partir del 01 de junio de 2012, y por el término de (03) tres meses.

URTUBEY - Fortuny - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Trabajo - Resolución N° 298D - 23/07/2012 - Expediente N° 0070165-84.168/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Rojo. DNI. N° 32.347.668, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I, dependiente de la Secretaría de Economía Social y Empleo - Ministerio de Trabajo, designado a partir del 01/01/12, por el término de 5 (cinco) meses de acuerdo al Decreto N° 63/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Rojo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Fortuny

Ministerio de Trabajo - Resolución N° 299D - 23/07/2012 - Expediente N° 0070165-60.974/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2012, la renuncia presentada por el señor Enrique Saravia Pauna, DNI N° 31.193.420, por razones particulares. Personal Temporario, con remuneración equivalente al Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I, dependiente de la Secretaría de Economía Social y Empleo - Ministerio de Trabajo, designado mediante Decreto N° 39/12, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 01/01/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Saravia Pauna, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Fortuny

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 300D - 23/07/2012 - Expediente N° 0100134-78.813/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2012, la renuncia presentada por la señora Julia Nelly Antezana Bozo, DNI. N° 14.303.515, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01194 de fecha 19 de Marzo de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 276, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Antezana Bozo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 301D - 23/07/2012 - Expedientes N°s 0100244-1.515/2012-0 y 0100244-1.515/2012-1

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Abril de 2012, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa

Aguirre, DNI. N° 10.005.058, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 17 de Febrero de 2012, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 1003, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Aguirre, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 302D - 23/07/2012 - Expediente N° 0100089-57.735/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 23 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Gerónima Dolores Coronel de Eguía, DNI. N° 11.539.407, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 27 de Setiembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 811, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 303D - 23/07/2012 - Expediente N° 0100089-28.648/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Enero de 2012, al renuncia presentada por el Dr. Celestino Federico Núñez Burgos, DNI N° 08.172.674, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 28 de Octubre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 62, con desempeño como Jefe Interino del Servicio Cardiología - Función N° 10, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

**Ministerio de Seguridad - Resolución N° 304D -
24/07/2012 - Expediente N° 44-19.371/11**

Artículo 1° - Dejar establecido que la Jerarquía correcta que debe ser consignada en el Decreto N° 1.801/12, por el cual se dispone el pase a Retiro Voluntario del Sr. Nicolás Hipólito Soriano, D.N.I. N° 14.304.091, Clase 1961, Legajo Personal N° 9.450, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, corresponde a la de "Sargento Ayudante", atento a lo citado en los considerandos del presente instrumento legal.

Sylvester

El Anexo que forman parte del Decreto N° 2414, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028983

F. N° 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5163, Luis Burela, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desa-

rollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58. Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591.21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable Legal
U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. S 1.200,00 e) 19/07 al 01/08/2012

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100029052 F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 900,00 e) 24/07 al 13/08/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100029148 F. N° 0001-42490

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 105/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-121411/2012-0 "Adquisición de Alimentos Balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidad Carcelaria N° 6 - Granja Modelo Resario de Lerma dependiente de este Organismo. Periodo: Jul / 12. Fecha de Apertura: 07 de Agosto de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 15.965,75.- (Pesos: Quince mil novecientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-425055-5-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00 e) 31/07/2012

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100029155 F. N° 0001-42501

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. San Bernardo

Compra Directa N° 17 - Art. 13 - Inc.: H

Adquisición: "Drogas, Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 17 - Art. 13 - Inc.: H, con destino al Programa Bioquímico. La apertura de la misma se realizó el día 16/04/2012 a horas 10:00 con el siguiente detalle:

Sucesión de Roberto Gabriel Ferrari

Renglones: 25 - 27 - 28 - 32 - 75 - 76 y 93

Importe Total: S 5.197,97

Mauricio Mosse

Renglones: 02 - 10 - 11 - 13 - 14 - 16 - 17 - (18 Comp.) - 29 - 43 - 44 - 45 - 47 - 49 - 53 - 54 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 73 - 74 - 77 - 78 - 79 - 91 - 92 - 94 y 95

Importe Total: S 9.217,00

Macro Pharma S.A.

Renglones: 09 y 84

Importe Total: S 4.365,00

Droguería Express y/o Kaixo S.A.

Renglones: 01 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 19 - 21 - 24 - (26 Dism.) - (34 Alt.) - 50 - 56 - 57 - 81 - 82 - 83 - 87 - 88 y 90.

Importe Total: S 4.867,81

Bioquímica Santiago

Renglones: (18 Comp.) - 30 - 31 - 36 - 37 y 55

Importe Total: S 25.983,53

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00 e) 31/07/2012

O.P. N° 100029154 F. N° 0001-42501

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. San Bernardo

Compra Directa N° 16 - Art. 13 - Inc.: H

Adquisición: "Material Descartable"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 16 - Art. 13 - Inc.: H, con destino a Farmacia Central. La apertura de la misma se realizó el día 30/03/2012 a horas 13:30 con el siguiente detalle:

Droguería Salta Salud S.R.L.

Renglón: (02 Comp.)

Importe Total: S 206,64

Droguería Express y/o Kaixo S.A.

Renglones: (01 Comp.) - (02 Comp.)

Importe Total: S 2.442,20

Droguería Lar - Pos y/o Lara Humberto E.

Renglones: (01 Comp.)

Importe Total: S 3.290,00

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00 e) 31/07/2012

O.P. N° 100029153 F. N° 0001-42501

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 14 - Art. 13 - Inc.: H

Adquisición: "Artículos de Limpieza"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 14 - Art. 13 Inc.: H, con destino a Diferentes Servicios. La apertura de la misma se realizó el día 03/04/2012 a horas 09:00 con el siguiente detalle:

Productos Químicos Salta S.R.L.

Renglones: 02-04 y 07

Importe Total: S 914,49

Comercial Lima S.A.

Renglones: 01-05 y 06

Importe Total: S 17.633,00

Disnett y/o Celina Graciela Bravo

Renglón: 03

Importe Total: S 158,00

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00 e) 31/07/2012

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028975 F. N° 0001-42240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 73 del Código de Procedimientos Mineros - Ley N° 7.141 - que el Sr. Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos denominado "APS I", que se tramita mediante Expte. N° 21.100, ubicada en el Río Ancha - Ciudad de Salta, conforme se describe a continuación:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar'94

| | X | Y |
|-----|------------|------------|
| 1. | 7252229.39 | 3560305.93 |
| 2. | 7252212.11 | 3560302.97 |
| 3. | 7252279.00 | 3560855.76 |
| 4. | 7252216.04 | 3561385.57 |
| 5. | 7252218.76 | 3561706.51 |
| 6. | 7252193.05 | 3561759.47 |
| 7. | 7252092.57 | 3561782.88 |
| 8. | 7252113.02 | 3561802.43 |
| 9. | 7252209.97 | 3561773.14 |
| 10. | 7252243.16 | 3561713.48 |
| 11. | 7252230.43 | 3561396.16 |
| 12. | 7252296.83 | 3560855.69 |

Superficie registrada total 28 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 18. 24 y 31/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001843 F. N° 0004-01276

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Alonso, Guillermo Héctor s/Sucesorio"; Expte. N° 386.575/12, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dra. Sara del Carmen Ramal o. Juez Subrogante. Salta, 11 de Julio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 31/07 al 02/08/2012

O.P. N° 400001842 F. N° 0004-01275

El Dr. Teobaldo R. Osores, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio Tellez Nicasio - Figueroa Ramona Anastasia s/Sucesorio - Expte. N° 13.535/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Octubre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 31/07 al 02/08/2012

O.P. N° 100029133 F. N° 0001-42459

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados "Sucesorio de Ibáñez, José Alberto; Ibáñez, Rosa Blanca y/o Blanca" Expte. N° 14.339/11, cita por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 30/07 al 01/08/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029151

F. N° 0001-42495

KOLBE S.R.L.

1) Socios: José Luis Palacios, DNI 8.095.518, C.U.I.L. 23-08095518-9, argentino, de 65 años de edad, empresario, casado con Beatriz Leonor Fenoglio, domiciliado en calle Saravia nro. 47, de la ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta; la Señora Beatriz Leonor Fenoglio, DNI 6.352.487, C.U.I.L. 27-06352487-0, argentina, de 61 años de edad, comerciante, casado con José Luis Palacios, domiciliada en calle Saravia nro.47, de la ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta y Pablo Alejandro Palacios, DNI 31.713.520, C.U.I.L. 20-31713520-4, argentino, de 26 años de edad, abogado, casado con Ana Fabiola Mazzone Baumann, domiciliado en calle Saravia nro. 47, de la ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta.

2) Fecha de Constitución: 27 de abril de 2012.

3) Denominación: Kolbe S.R.L.

4) Domicilio: Calle Saravia Nro. 80, de la Ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta, CP4430.

5) Duración: 25 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Hotelería, mediante el alojamiento de personas y explotación de servicios complementarios en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería: desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Alquiler y/o explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hotelería; y tareas de administración de inmuebles, sean propios o de terceros.

7) Capital Social: El capital social es \$ 251.000,00 dividido en dos mil quinientas diez (2510) cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscripto e integrado totalmente en especie, de la siguiente manera: José Luis

Palacios, suscribe un mil cuatro (1004) cuotas sociales representativas de la suma de \$ 100.400,00, la socia Beatriz Leonor Fenoglio un mil cuatro (1004) cuotas sociales representativas de la suma de capital de \$ 100.400,00 y el socio Pablo Alejandro Palacios, suscribe quinientas dos (502) cuotas sociales representativas de la suma de \$ 50.200,00.

8) Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde a una sola persona, designándose a la socia Sra. Beatriz Leonor Fenoglio, en su calidad de gerente, y como suplente al socio Sr. José Luis Palacios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede de la sociedad.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30/07/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 31/07/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100029071

F. N° 0001-42383

Sidhu S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 27 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General. Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 4, iniciado el 01 de Febrero del 2011, finalizado el 31 de Enero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. \$ 200,00

e) 25 al 31/07/2012

O.P. N° 100029070

F. N° 0001-42382

ORDEN DEL DIA

La Colorada de Alberto Adera S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 31 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 5, iniciado el 01 de Marzo del 2011, finalizado el 28 de Febrero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. S 200,00

e) 25 al 31/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029156

F. N° 0001-42509

Centro Vecinal Villa Mitre - Salta**ASAMBLEA ORDINARIA**

La comisión directiva cita a los socios a la asamblea a realizarse el Día 06 de Setiembre de 2012.- a Horas: 20.- En Sede Social: Carmen Salas 1477; Villa Mitre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Período 2011.

3.- Cuota Social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Gerardo Duarte
Secretario

Adolfo Dante Gómez
Presidente

José Luis Villarreal
Asesor Institucional

Imp. S 25,00

e) 31/07/2012

O.P. N° 100029152

F. N° 0001-42498

Centro Vecinal B° Parque El Aybal - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de

Agosto de 2012, a horas 18.00 en su sede social, sito en Casa N° 122, zona sur de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta.

3.- Lectura de Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Consideración de Balance y Memoria ejercicio 2011.

Se tendrá por válida la misma hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de socios asistentes con derecho a voto.

Patricia Deharve
Secretaria

Miriam Cañizares
Presidente

Imp. S 25,00

e) 31/07/2012

O.P. N° 100029150

F. N° 0001-42494

Liga de Futbol del Valle de Lerma - Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión de fecha 13 de Julio de 2012 y lo establecido por el Artículo 19 del Estatuto de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma. Convocase a los Sres Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Agosto a hs. 20 en la sede de la Liga, sito en calle Libertad

155 de esa localidad, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes puntos, componentes del

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de una Comisión para estudio de los poderes de los Señores Delegados.

2.- Designación de los delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4.- Apelación del Club Unión Huaytiquina de la Resolución del Consejo Directivo de fecha 06-07-12, en relación a nota presentada en la misma fecha, según consta en Acta N° 22.

Art. 15: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviere el número reglamentario, la Asamblea, se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de delegados que asistan.

Cristina Raquel Geron
Secretaria

Oscar R. Burgos Gallo
Presidente

Imp. \$ 33,00

e) 31/07/2012

O.P. N° 100029149

F. N° 0001-42491

Club Atlético Independiente - Hipólito Yrigoyen - Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del C.A. Independiente, de Hipólito Yrigoyen, convoca a la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Agosto a Horas 11, en su sede ubicada en la Avenida Güemes s/n para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Inventario, Balance General 2011.

3.- Informe Organo de Fiscalización.

4.- Designación de 4 socios para firmar el Acta.

María Coronel
Secretaria

Ramón del Valle
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/2012

O.P. N° 100029147

F. N° 0001-42487

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Martes 28 de Agosto de 2.012 a horas 18.00 en nuestra Sede Social de Calle Caseros N° 1125 de esta Ciudad. De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, art. 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Se elegirán dos (2) Asambleístas para la firma del Acta.

3.- Lectura y Consideración: Memoria, Balance, Estado de Resultados del Ejercicio al 31/12/2011, Informes del Auditor y Organo de Fiscalización.

4.- Aumento de la Cuota Societaria.

Nota: Pasando sesenta (60) minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios Presentes.

Mirtha Pérez
Secretaria

Raúl Angel de la Paz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 31/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029157

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 429.279,40 |
| Recaudación Boletín del día 30/07/12 | \$ 3.031,40 |
| TOTAL | \$ 432.310,80 |

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001844

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 84.293,00 |
| Recaudación Boletín del día 30/07/12 | \$ 325,00 |
| TOTAL | \$ 84.618,00 |